

ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES
CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de diciembre del 2015, siendo las 09:30 horas, en las instalaciones de Activos Mineros – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General N° 035-2015-AM/GG de fecha 02-09-2015, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-012-2015-AMSAC-1, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPÓSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Carlos Arguedas Villacrés, como Presidente del Comité.
- Sr. Humberto Nizama Avila, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **INTEGRACIÓN BASES**.

De acuerdo al calendario los postores registrados, en esta oportunidad, **NO formularon consultas** al proceso,

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha resuelto lo siguiente:

1. Integrar las Bases del presente proceso de selección **manteniendo las condiciones iniciales** y proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
2. Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros SAC, de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.
3. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.
4. Pedir el apoyo logístico a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:15 horas.


Carlos Arguedas Villacrés
Presidente del Comité (T)


Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité (T)


Humberto Nizama Avila
Miembro del Comité (T)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CONTRATACION POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2015-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de diciembre del 2015, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General Nº 035-2015-AM/GG de fecha 02-09-2015, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia Nº CPC-012-2015-AMSAC-1, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPÓSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Carlos Arguedas Villacrés, como Presidente del Comité.
- Sr. Humberto Nizama Avila, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer de conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS. En esta oportunidad **NO se formularon consultas** al proceso.

Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha acordado:

1. Publicar la presente Acta en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico del área de Administración y Finanzas.
2. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos según LA DIRECTIVA, seguidamente se procederá con la Integración de las Bases, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.

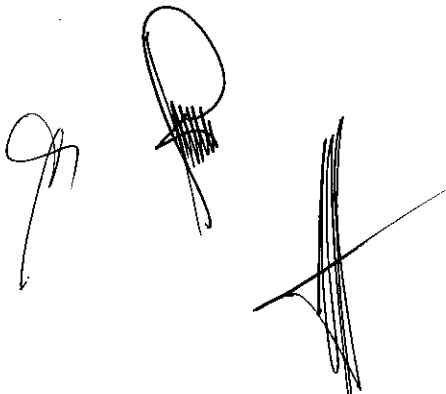
Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:30 horas.


Carlos Arguedas Villacrés
Presidente del Comité (T)


Humberto Nizama Avila
Miembro del Comité (T)


Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité (T)

BASES INTEGRADAS





BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-012-2015-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

**MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO
PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN,
NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL
DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE
OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA
OROYA**

BASES INTEGRADAS

2015



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 618-7700 / 618-7712
Correo electrónico: : logistica3@activosmineros.com.pe;
: jgonzales@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/. 134,179.00) SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **DICIEMBRE 2015**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial asciende a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/. 134,179.00	S/. 120,761.10	S/. 134,179.00
Ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve con 00/100 Soles	Ciento veinte mil setecientos sesenta y uno con 10/100 Soles	Ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve con 00/100 Soles

IMPORTANTE:

La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial teniéndola por no presentada.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-12-2015, del 15 de Diciembre del 2015.

BASES INTEGRADAS



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio requerido está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio materia de la presente convocatoria, es de **TREINTA (30) DÍAS**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución se inicia con el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** u **ORDEN DE PROCEDER** emitido por Activos Mineros S.A.C., a través de su administrador de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información será proporcionada en archivo digital.

1.11. BASE LEGAL

- Primera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante las cuales se incorpora a **ACTIVOS MINEROS S.A.C.** dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, aprueban la Directiva de procedimiento de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser

BASES INTEGRADAS



ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

- Acuerdos del Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Resolución Gerencial N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 16/12/2015
Registro de participantes	: Del: 16/12/2015 Al: 28/12/2015
Formulación de Consultas	: Del: 16/12/2015 Al: 18/12/2015
Absolución de Consultas	: 22/12/2015
Integración de las Bases	: 23/12/2015
Presentación de Propuestas	: 30/12/2015 * El acto público se realizará en : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 11:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 31/12/2015 Al: 05/01/2016
Otorgamiento de la Buena Pro	: 05/01/2016 * El acto público se realizará en : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **es gratuito** mediante el **FORMATO N° 2**, y se realizará en la **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 2**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**Formato N° 2**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de Activos Mineros SAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1**, pudiendo ser remitidas, el archivo digital, adicionalmente a los siguientes correos electrónico: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**.

BASES INTEGRADAS



IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

La integración de las Bases se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **ACTO PÚBLICO** adjuntado el **FORMATO N° 1**, en las instalaciones de **Activos Mineros S.A.C.**, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

BASES INTEGRADAS



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original y **DOS (02)** copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio², de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

² La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable.

BASES INTEGRADAS



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (Anexo N° 5).
- f) Declaración Jurada de compromiso del profesional propuesto. (Anexo N° 8)
- g) Declaración jurada donde se comprometa a contratar para la ejecución del servicio, preferentemente a trabajadores CALIFICADOS y NO CALIFICADOS entre los residentes de la zona (Anexo N° 9).

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- **Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.**
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 6.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE.**
- **Para que la propuesta sea admitida, el postor deberá incluir y cumplir, con la documentación mínima, solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases.** Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación de acuerdo a los factores de evaluación.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **FACTOR EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:** Copia simple de i) **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS** y su respectiva conformidad de la prestación; o ii) **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. **Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.** El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 6, referido a la experiencia del postor.

- b) **FACTOR EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO:** Para acreditar el **factor experiencia** del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de i) **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o ii) **CONSTANCIAS**; o iii) **CERTIFICADOS**, o, iv) cualquier otro documento emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para acreditar el **factor calificaciones** del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: Currículo Vitae, Título, Diploma, Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

- c) **FACTOR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** Copia simple de certificados, constancias o conformidades de servicios, los cuales tengan relación con los **contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago, presentados para**

BASES INTEGRADAS



acreditar el Factor Experiencia del Postor. (Anexo N° 8)

Los certificados, constancias o conformidades deberán indicar textualmente, **COMO MÍNIMO**: i) el objeto del servicio, ii) el monto de contrato y iii) **NO HABER INCURRIDO EN PENALIDAD**, de lo contrario no tendrá validez para la evaluación. (Anexo N° 11)

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica solo se presentará en original. El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial, el cual deberá ser expresado con dos decimales. (Anexo N° 7).

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas, IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado

BASES INTEGRADAS



para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

IMPORTANTE:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. **(80 puntos)**

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor referencial o excede el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial, no será admitida por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO** establecido a la propuesta económica de **MENOR MONTO**. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- j = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica del postor i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica **(100 pts)**

2.7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

BASES INTEGRADAS



2.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). **(Formato N° 3)**
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y teléfono, para coordinación y notificación durante el servicio.
- f) Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica, que acredite las condiciones establecidas en los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia de la Ficha RUC de la empresa.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el inicio del servicio:

- Constancias de habilitación vigente del profesional propuesto para la ejecución de la prestación.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para la ejecución de la prestación:

BASES INTEGRADAS



IMPORTANTE:

- **CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- Activos Mineros SAC verificará que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES³** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el Consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C. sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.

2.11. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una **ÚNICA VALORIZACIÓN (MENSUAL)**, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral VII – Forma de Pago**, de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, Activos Mineros SAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad, por el administrador de contrato, del informe de actividades realizadas durante el servicio.
- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)

2.12. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

La Carta Fianza que se presente, en su contenido, deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza de "TIPO DE GARANTÍA" es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Asimismo, esta, debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar considerado en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

³ Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.



2.12.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

2.13. PLAZO PARA EL PAGO

Activos Mineros SAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

IMPORTANTE:

*Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de **FIDEICOMISO AMBIENTAL**, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.*

2.14. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, "**Numeral XII – Penalidades**" de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **penalidad adicional** a este contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

BASES INTEGRADAS



2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros SAC incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento, del respectivo proceso, a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.18. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.


2.19. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente EL CONTRATISTA ante ACTIVOS MINEROS S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPÓSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p align="center">GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	--

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPÓSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA

I. AREA SOLICITANTE

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"Mantenimiento e Instalación del Cerco Perimétrico de Protección y Conformación, Nivelación y Compactación de Terraplenes del Depósito de Suelos Afectados Provenientes de Obras de Remediación de la Zona Urbana de La Oroya".

III. FINALIDAD PUBLICA

Las obras de conformación, nivelación y compactación, y la instalación del cerco perimétrico del depósito de suelos contaminados es complemento de las obras de remediación de suelos en La Oroya.

IV. EXPEDIENTE TECNICO

No corresponde adjuntar el expediente técnico.

V. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

"Mantenimiento e Instalación del Cerco Perimétrico de Protección y Conformación, Nivelación y Compactación de Terraplenes del Depósito de Suelos Afectados Provenientes de Obras de Remediación de la Zona Urbana de La Oroya".

5.2. UBICACION

Sector: Huaynacancha.
Distrito: Santa Rosa de Sacco.
Provincia: Yauli-La Oroya.
Departamento: Junín.
Altitud: 3,925 m.s.n.m.




5.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción de productos o entregables del servicio la indicamos a continuación:

- a) Trabajos Preliminares, comprende la ejecución de todas aquellas labores previas y necesarias para el Acondicionamiento de Depósito de Suelos e instalación de Cerco Metálico

BASES INTEGRADAS



	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p align="center">GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	--

Se ejecutará trabajos de Movilización de materiales, equipos y herramientas; Caseta o local para almacén y guardiana; Trazo, nivelación y replanteo topográfico; Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo; Equipos de protección individual; Equipos de protección colectiva; capacitación en seguridad y salud; Señalización temporal de seguridad.

b) Acondicionamiento del Depósito de Suelos, para la operatividad del Depósito de Suelos - Huavnacancha

Se ejecutará trabajos de Trazo, Nivelación y Replanteo Topográfico, Conformación, nivelación y compactación de terraplenes (en capas de 0.30m /0.40m de espesor y compactadas como mínimo con ocho (08) pasadas con el rodillo vibratorio autopropulsado 10 Tn. Los residuos y/o material para acondicionamiento del depósito, se dispondrán mediante terraplenes y/o plataformas de 2.00 m de altura, con bermas estabilizadoras con taludes especificados y Tratamiento de elementos gruesos (Ver Anexo 02 - Planos: G-01-Planta General y DC-01-Detalles Constructivos).

c) Instalación de Cerco Perimétrico enmallado en Depósito de Suelos afectados, para dar protección y seguridad

Se efectuará trabajos de Construcción de Cerco Metálico Perimétrico enmallado en Deposito de Suelos Afectados, para lo cual se realizará trabajos de trazo y replanteo, excavación de zanja en terreno semirocoso, acarreo de material excedente $D < 100m$, Concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para cimientos de cerco de sección típica de $0.40m \times 0.40m \times 0.60m$ y sección cimientos p/puerta metálica de $0.50m \times 0.50m \times 0.80m$ respectivamente. Asimismo Suministro e instalación de cerco metálico con tubo redondo fierro negro de 2", $h = 2.60m$. incluye enmallado de alambre galvanizado N° 12 cocada 2" x 2", pintados dos pasadas con base zincromato y esmalte color verde (AMSAC) respectivamente, complementando con Suministro e instalación de alambre galvanizado con púas N° 12 en dos (02) hileras. Suministro y colocación de Puerta Metálica de 5.0 m. x 2.50 m. en parantes de tubo fierro negro redondo 3" con tres (03) bisagras a cada lado incluye enmallado de alambre galvanizado N° 12 y pintados dos pasadas con base zincromato y esmalte color verde (AMSAC). (Ver Anexo 02 - Planos: G-01-Planta General y DC-01-Detalles Constructivos).

d) Mitigación de Impacto Ambiental:

Se realizará la para la ejecución de partida de Mitigación de impactos ambientales que permitirá garantizar el cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental en las áreas de intervención (Manejo de polvo, Manejo de residuos Sólidos y Líquidos, Manejo de Residuos Líquidos entre otros). (Ver Anexo 02 - Planos: G-01-Planta General y DC-01-Detalles Constructivos).




5.4. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Perfil
Persona Natural y/o Jurídica
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima en ejecución de obra y/o trabajos realizados iguales y/o similares ejecutados, la cual será acreditada con la presentación de contratos, constancias de trabajo, etc.

BASES INTEGRADAS



	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p align="center">GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	--

<ul style="list-style-type: none"> • Se considerarán obras iguales o similares, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras de remediación ambiental minera. ➤ Construcción de pads de lixiviación y/o botaderos. ➤ Conformación y nivelación de terraplenes y/o plataformas. ➤ Construcción cercos perimétricos metálicos. ➤ Construcción de obras civiles.
<p>Requisitos Administrativos</p>
<p>Obligatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. • No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones y Destitución por despido. • No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Seguro Médico (SIS, ESSALUD o particular) se requiere que cuenta con un seguro médico, ya sea privado o público, en todo caso encontrarse afiliado a un régimen de aseguramiento de salud, conforme a la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud. • Certificado Médico.
<p>Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de realizar viajes al interior del país en locaciones que superen más de 3,000 m.s.n.m. (opcional de acuerdo a la necesidad del servicio).

5.5. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA


<p>Personal Propuesto</p>
<p>Profesional Responsable</p>
<p>Tiempo de Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con un mínimo de 05 años de ejercicio profesional, 03 años de experiencia efectiva como Ingeniero Residente, Inspector, Supervisor de Obra en obras civiles, construcción de Pads Lixiviación y/o Botaderos u otros similares, la cual será acreditada con la presentación de contratos, constancias de trabajo, etc. Asimismo, deberá acreditar con conocimiento del D.S. N° 055-2010-EM, Seguridad Salud y Medio Ambiente (SSMA)deberá acreditar conocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado). • Se presentará la Hoja de Vida (Currículo Vitae) y copia simple de su diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú (el certificado de habilidad profesional se le exigirá al ejecutor del servicio). • Para acreditar el tiempo de experiencia profesional se adjuntará copia simple de certificados o constancias, otorgados y firmados por persona o autoridad competente o copia de sus boletas de pago o recibos por honorarios. Puede también acreditarse mediante copia simple de contratos y sus respectivas actas de conformidad o copias de recepción de obras o servicios en el cual se demuestre su participación.
<p>Estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Civil. • Preferible con estudios de gestión de proyectos, gestión de calidad, topografía, implementación de sistemas de gestión SST, conocimiento de normas OHSAS 18000 y Ley 29783 del DS 005-2012-TR (capacitación mínima de 12 horas lectivas). • Conocimiento de software MS Project, Auto CAD, S10 módulo Presupuestos entre otros. • Acreditación deberá presentar copia simple de los diplomas de titulación, así como el certificado de colegiatura habilitado.



[Handwritten signature and scribbles]

BASES INTEGRADAS



	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p align="center">GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	--

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

El plazo de este servicio será hasta 30 días calendario, rigiendo a partir del día siguiente de recibida la orden proceder o acta de inicio de servicio correspondiente.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante valorización de trabajo única, previa presentación del informe respectivo y conformidad del administrador del servicio, deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio.
- Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).

La persona natural o jurídica adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

VIII. FACTOR REFERIDO A LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Presentar una declaración jurada que el personal de mano de obra calificada y no calificada preferiblemente, se contratará en la zona.

IX. FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se considerarán obras iguales o similares, lo siguiente:

- Obras de remediación ambiental minera.
- Construcción o ejecución de pads de lixiviación y/o botaderos.
- Conformación y nivelación de terraplenes y/o plataformas.
- Construcción o ejecución de cercos perimétricos metálicos.
- Construcción o ejecución de obras civiles.

X. MONTO ESTIMADO

El valor estimado total es de S/ (nuevos soles), incluye los Gastos Generales equivalente al 10.00 % del Costo Directo, Utilidad equivalente al % del Costo Directo y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) del 18.00%, así como los seguros correspondientes. Los Costos a agosto 2015.

La forma de pago se realizará al 100%, luego de culminado el servicio.



XI. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del servicio será: Ing. Carlos Arguedas Villacres, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos quien estará a cargo de la administración del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.

BASES INTEGRADAS

(Handwritten signatures)



	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p align="center">GERENCIA DE OPERACIONES</p>
--	---	--

XII. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

Penalidades por retraso en la ejecución

Por cada día de retraso respecto al plazo establecido en el contrato y/o expediente técnico, se penalizará con la penalidad diaria de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.050 \times \text{Monto}) / (0.40 \times \text{plazo en días})$$

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán otras penalidades, según se detallan:

Penalidades por incumplimientos: De acuerdo a la siguiente tabla:

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD
1	DE LA INASISTENCIA DEL RESIDENTE Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia y/o falta de permanencia del Residente de Obra sin justificación. La multa será por cada día de inasistencia o no permanencia en la obra.	0.5 x K
2	HERRAMIENTAS Cuando se evidencia que no se cuenta con las herramientas adecuadas para los trabajos específicos en ejecución. La multa será por cada evento.	0.05 x K
3	PERSONAL TÉCNICO Por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo estipulado en las Bases, acorde a su propuesta técnica. La multa será por cada persona y por cada día de ausencia (excepto el Residente).	0.05 x K
4	PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista (el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada periodo o mes de pago. Incluirá pagos de AFP u ONP, SUNAT, Seguros entre otros vinculados a la actividad, los cuales deberá presentarse para el pago correspondiente. La multa será para cada caso individual detectado.	0.01 x K
5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por cada día de incumplimiento.	0.1 x K
6	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos en perjuicio de la población, medio ambiente o de Activos Mineros S.A.C., además de la separación del o de los trabajadores de la obra (considera personal técnico y profesional). La penalidad se aplicará por cada caso detectado.	1 x K



BASES INTEGRADAS



	TERMINOS DE REFERENCIA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA	GERENCIA DE OPERACIONES
--	---	--------------------------------

7	CUADERNO DE OBRA Si el contratista no permite el libre acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades por cada día de dicho impedimento.	0.05 x K
---	--	----------

Donde K es igual al 1.00% del Monto Contratado del Servicio.

Penalizaciones por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD
1	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia.	1 K
2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia y por día.	5 K
3	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	10 K
4	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	1 K
5	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1 K
6	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPPs) a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	0.3 K
7	Incumplimiento del uso o uso deteriorados de los Equipos de Protección Personal (EPPs) en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	0.3 K
8	Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	5 K

Donde K es igual al 0.20% del Monto Contratado del Servicio.

Para las infracciones detectadas descritas. La Entidad, notificará y otorgará un plazo máximo de 05 días calendario para la subsanación, caso contrario de negligencia del Contratista, se hará acreedor y efectivizará a la sanción económica correspondiente.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Las penalidades podrán establecerse hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



[Handwritten signatures and marks]

BASES INTEGRADAS



	TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA	GERENCIA DE OPERACIONES
--	--	--------------------------------

Si el monto acumulado de las penalidades por mora o el de otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato de Obra, Activos Mineros S.A.C., podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o garantía correspondiente.

XIII. OTROS POR CORRESPONDER

13.1. RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de: Fideicomiso Ambiental

13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista deberá cumplir a satisfacción el servicio contratado, garantizando la calidad del servicio.
- b) El Contratista deberá cancelar los pagos a sus trabajadores puntualmente, a más tardar a los cinco días calendario después de finalizado cada mes, garantizando y manteniendo el clima social, además de tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros, los cuales deben presentarse para el pago correspondiente. Caso contrario se aplicara la sanción correspondiente por perjudicar el normal desarrollo de las actividades de remediación ambiental.
- c) El Contratista, deberá tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, SUNAT, el mismo que deberá presentar una copia a Activos Mineros S.A.C. cada vez que se lo solicite.
- d) El Contratista se compromete a mantener in situ al personal idóneo. Está obligado a retirar del servicio al personal que Activos Mineros S.A.C. considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a Activos Mineros S.A.C.
- e) El Contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería D.S. N° 055-2010-EM, emitido por el Ministerio de Energía y Minas y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR. Así mismo el contratista deberá contar con una póliza de seguros SCTR de salud y pensiones para todos los trabajadores.
- f) El Contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley tanto para el personal profesional como para los operadores a fin de cubrir los riesgos de accidentes durante el servicio así como durante los traslados. Activos Mineros no se responsabiliza por cualquier accidente o incumplimiento del personal.
- g) Proporcionar los equipos e implementos de seguridad según las Normas de Seguridad establecidas por Ley y las herramientas necesarias para efectuar las tareas específicas para cada situación según el lugar de trabajo.
- h) Para todo cambio del responsable a cargo del servicio, previamente deberá tener autorización de Activos Mineros S.A.C.
- i) Deberá proporcionar personal con experiencia adecuada para los trabajos del servicio, los cuales se deberán coordinar con el responsable y/o supervisor de ejecución de proyectos de Activos Mineros S.A.C. en la zona.



BASES INTEGRADAS



	<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p style="text-align: center;">GERENCIA DE OPERACIONES</p>
--	---	---

- j) Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista, efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco y/o Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para realizar los trabajos y con participación del Supervisor de Ejecución de Proyectos de ACTIVOS MINEROS S.A.C. en la zona.


13.3. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

- a) El Contratista estará obligado a cumplir la legislación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto nacional como sectorial, así mismo cumplirá con todas las coordinaciones de los referidos temas que realice con AMSAC.
- b) El Contratista que ejecute los servicios de implementación deberá cumplir con la legislación siguiente:
- Ley 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - DS-005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
 - DS-009-97-SA. Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
 - DS-055-2010-EM. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
 - NORMA G.050. Norma de Seguridad Durante la construcción.
 - DS N° 016-2009-MTC. TUO Reglamento Nacional de Tránsito, y toda aquella norma general o sectorial o complementaria que aplique.
- c) Los trabajos de alto riesgo que desarrollará el contratista serán ejecutados cumpliendo con todos los requisitos especificados por la legislación de Seguridad y Salud y las disposiciones adicionales indique Activos Mineros S.A.C. (Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), Check List, etc.). Para lo cual los representantes de Activos Mineros S.A.C. verificarán su cumplimiento
- d) En cada trabajo de alto riesgo, se identificarán los EPP's a utilizarse en cada uno de estos.
- e) El Contratista se compromete a dar cumplimiento a la Política de Seguridad y salud en el Trabajo y al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) La Señalización de Seguridad durante la ejecución de los trabajos y como parte del servicio a entregarse deberá cumplir con la NORMA TÉCNICA NTP 399.010-1 "Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de Seguridad".
- g) Los Estándares de Señalización indicados en el DS-055-2010-EM también son de obligado cumplimiento aplicación.
- h) El contratista deberá establecer sistemas de comunicaciones eficientes que permita el control inmediato de los eventos que pudieran presentarse.
- i) Los términos específicos de cumplimiento referidos a Seguridad y Salud en el Trabajo se le entregarán al contratista en la reunión de inicio del servicio ("reunión de arranque").
- j) El Contratista al realizar este servicio brindará vigilancia permanente a los diversos sectores donde se realizan los trabajos, durante la ejecución se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza. Se observarán las disposiciones de seguridad de las leyes referidas a Seguridad y salud ocupacional en Minería, dando cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de SCTR (Seguro vida y pensión) para todos sus trabajadores.
- k) Adicionalmente debe cumplir con el Reglamento Interno de seguridad y Salud en el Trabajo de Activos Mineros S.A.C.










BASES INTEGRADAS



	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p align="center">GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	--

13.4. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.


Se detalla a continuación los requerimientos de los implementos de seguridad mínimos:



Descripción	Imagen	Und.	Especificaciones Técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento de media cara reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR Parte 84.
FILTRO P 100		Unid	Alta eficiencia contra partículas Contra partículas P-100. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
LENTES DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.
MAMELUCO O DOS PIEZAS		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragüeta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/SEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5".



BASES INTEGRADAS



	<p align="center">TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p align="center">SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p align="center">GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	--

<p>ZAPATOS Y/O BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO</p>		<p>PAR</p>	<p>Bota de goma prensado directo impermeable con forro interno, con buenas propiedades físicas/mecánicas, con punta y plantilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tomado, que cumpla con la Norma NCh 1796 of. 92</p>
<p>CAPOTIN DE PVC</p>		<p>PZA</p>	<p>Capotín de PVC (Poliétileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).</p>

Adicionalmente el contratista proveerá EPPs a los trabajadores, de acuerdo a las tareas que se desarrollen durante la ejecución del servicio, tales como trabajos en altura, en caliente, entre otros.

13.5. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La persona natural que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.



13.6. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

(Handwritten signatures)

BASES INTEGRADAS



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
--	---	---------------------------------------

El contrato o la orden de servicio quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.



13.7. PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

XIV. ANEXOS

- 14.1 Anexo 01: Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios y Planilla Metrados.
- 14.2 Anexo 02: Planos G-01 Planta General y DC-01 Detalles Constructivos.

BASES INTEGRADAS



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
--	--	---------------------------------------

ANEXO 01
PRESUPUESTO REFERENCIAL, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
Y PLANILLA METRADOS.



BASES INTEGRADAS



	TERMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA DE OPERACIONES
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA	

PRESUPUESTO REFERENCIAL

PRESUPUESTO: MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA
 ENTIDAD: ACTIVOS MINEROS S.A.C.
 UBICACIÓN: HUAYNACANCHA - SANTA ROSA DE SACCO - PROV. VAULI LA OROYA - REGIÓN JUNÍN
 FECHA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00			
1.02	CASETA O LOCAL PARA ALMACÉN Y GUARDARUM	GLB	1.00			
1.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	M2	5,480.81			
1.04	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00			
1.05	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	1.00			
1.06	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	UND	1.00			
1.07	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00			
1.08	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00			
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.01	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES	MB	12,403.08			
2.02	TRATAMIENTO DE ELEMENTOS ORGÁNICOS	MB	45.00			
3.00	CERCO PERIMÉTRICO					
3.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA CERCO EN TERRENO SEMIROCOSO	MB	11.81			
3.02	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE D ₈₅ <100M	MB	14.17			
3.03	CONCRETO F' C=175 KG/M ³ PARA CIMENTOS DE CERCO	MB	13.48			
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO METÁLICO TUB. F' N° 2" H=2.60M (INCLUYE MALLA 2")	M	346.39			
3.05	PUERTA METÁLICA 5.00 M X H=2.50 M, INC. TUBO F' N° DE Ø 3" (INCLUYE EN MALLADO)	UND	1.00			
3.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE GALVANIZADO CON PUNAS N° 12	M	692.78			
3.07	PINTADO DE CERCO METÁLICO TUB. F' N° Ø 2" H=2.60 M, Y MALLA 2" (INCLUYE DOS PASADAS)	M2	351.39			
4.00	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL					
4.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00			
	COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES:					
	UTILIDAD					
	SUB TOTAL					
	IGV 18%		0.78			
	PRESUPUESTO TOTAL					S/.

BASES INTEGRADAS



[Handwritten signature and scribbles]

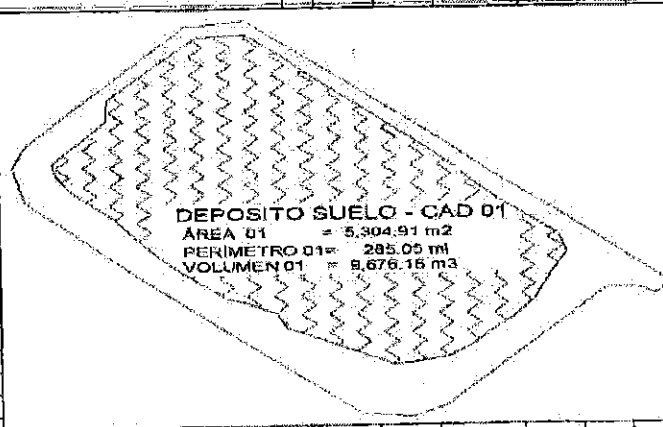


	TERMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA DE OPERACIONES
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA	

PLANILLA DE METRADOS

PRESUPUESTO: MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA
 ENTIDAD: ACTIVOS MINEROS S.A.C.
 UBICACIÓN: HUAYNAGANCHA - SANTA ROSA DE SACCO - PROV. YAU Y LA OROYA - REGIÓN JUNÍN FECHA:

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Veces Rept.	Dimensiones			Sub. Total	Total
					Largo	Ancho	Alura		
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES								
1.01	MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
1.02	CASETA O LOCAL PARA ALMACEN Y GUARDIANA	gib	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
1.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	m2	1.00	1.00	Area CAD	5,304.91	1.00	5,304.91	
	Deposito de Suelos		1.00	1.00	351.40	0.50	1.00	176.70	
	Cerco Perimétrico								
1.04	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
1.05	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
1.06	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
1.07	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
1.08	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS							12,403.08	
2.01	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES	m3	1.20	1.00	Area 01 CAD	5304.91	1.52	8,676.16	
	AREA 01 - CAD (solo capa 01 explanada esponjamiento 20%)	m3	1.20	1.00	Area 01 CAD	5304.91	1.52	8,676.16	
	VER GRAFICO								



BASES INTEGRADAS



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



	TERMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA DE OPERACIONES
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA	


AREA	VER GRAFICO	1.00	1.00	Area CAD	1622.85	1.22	1,985.72
AREA 02 - CAD	VER GRAFICO						
DEPOSITO SUELOS - CAD 02 AREA 02 = 1,622.85 m ² PERIMETRO 02 = 203.08 ml VOLUMEN 02 = 1,985.71 m ³							
AREA 03 - CAD	VER GRAFICO			Area 03 CAD	59.73	1.15	68.69
DEPOSITO SUELOS - CAD 03 AREA 03 = 59.73 m ² PERIMETRO 03 = 30.14 ml VOLUMEN 03 = 68.69 m ³							
AREA 04 - CAD	VER GRAFICO			Area 04 CAD	538.01	1.25	672.51
DEPOSITO SUELOS CAD - 04 AREA 04 = 538.01 m ² PERIMETRO 04 = 167.57 ml VOLUMEN 04 = 672.51 m ³							

BASES INTEGRADAS



[Handwritten signatures and scribbles]



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPÓSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	---------------------------------------

ANEXO 02

PLANOS: G-01 PLANTA GENERAL Y DC-01 DETALLES CONSTRUCTIVOS



BASES INTEGRADAS

Se adjunta planos



**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD⁴(Máximo 50 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando el **MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial.

Servicios similares o iguales considerados al objeto de la convocatoria⁵: a) Obras de remediación ambiental; b) Construcción o ejecución de pads de lixiviación y/o botaderos; c) Conformación y nivelación de terraplenes y/o plataformas; d) construcción o ejecución de cercos perimétricos metálicos; y/o e) Construcción o ejecución de obras civiles.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o **ii) COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito**, o **b) reporte de estado de cuenta**, **c) copia de cheques**, o **d) comprobante de retención y/o detracción**, o **e) cancelación en el mismo documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

⁴ **ACREDITACIÓN:** Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación. Por otro lado, en los casos en que los documentos contractuales demuestren la existencia de otras prestaciones dentro del mismo, el postor deberá adjuntar documentación que determine el porcentaje del servicio que se pretende acreditar.

⁵ Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

BASES INTEGRADAS



correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD:

Se asignará el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor o postores que acumulen o superen el **monto máximo facturado** equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(2 \text{ veces}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor i.
- P_i** = Puntaje del postor i
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO ⁶
(Máximo 40 Puntos)

SUPERVISOR (1)

Criterio:

Se evaluará en función al **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**. Profesional en **INGENIERÍA CIVIL**, titulado y colegiado, con experiencia mínima de **TRES (3) AÑOS** como **INGENIERO RESIDENTE, INSPECTOR, SUPERVISOR DE OBRA** en obras civiles, **CONSTRUCCIÓN DE PADS LIXIVIACIÓN y/o BOTADEROS** u otros similares.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: **i)** contratos u orden de servicio, con la respectiva conformidad de servicio; o **ii)** constancias; o **iii)** certificados, o **iv)** cualquier otro documento emitido por su cliente que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TIEMPO DE EXPERIENCIA	Puntaje
Mayor a (5) años de experiencia	40
Mayor a (4) hasta (5) años de experiencia	38
Mayor a (3) hasta (4) años de experiencia	35

C. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (Máximo 10 puntos)

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, **respecto de los SERVICIOS PRESENTADOS para acreditar la experiencia del postor**, en función al número de constancias o certificados de prestación presentadas, que acrediten **expresamente** que dicha prestación se efectuó **sin que haya incurrido** en PENALIDADES.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias o certificados de prestación o

⁶ La acreditación de la experiencia y/o conocimiento del personal propuesto deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA**, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículo vitae no documentado como referencia general.

BASES INTEGRADAS



cualquier otro documento emitido por su Cliente, que independientemente de su denominación, **indique, como mínimo**, lo siguiente: (Anexo N° 8)

1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
3. La ausencia de **PENALIDADES** del contratista durante la ejecución de dicho contrato⁷:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

- PCP** = Puntaje a otorgarse al postor
PF = Puntaje máximo al postor
NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC = Número de constancias de prestación válidas

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento **solo se exigirá** al postor ganador de la Buena Pro.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.

⁷ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, **podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento**, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con RUC N° 20103030791, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 **AMSAC** ha previsto la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA,"** la misma que en adelante se denominará **La Prestación**, que se ejecutará financiada con recursos de Fideicomiso Ambiental.
- 1.1.2 En tal sentido, **AMSAC** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-012-2015-AMSAC-1**. El presente Contrato está regido por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de Proinversión, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012.
- 1.1.3 Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial Permanente encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato, es la siguiente:

- 1.2.1 Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias".

BASES INTEGRADAS



- 1.2.2 Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
- 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- 1.2.6 Código Civil.
- 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
- 1.2.8 Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 1.2.10 Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- 1.2.11 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
- 1.2.12 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.2.13 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 1.2.14 Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- 1.2.15 Resolución Gerencial N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- 1.2.16 Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- 1.2.17 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA".
Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- 2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **AMSAC** a la Ejecución del servicio, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **AMSAC** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución del servicio.
- 2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio cumpliendo las indicaciones que establezca **AMSAC** por intermedio del Administrador del Contrato.

BASES INTEGRADAS



CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [NUMERO DE DÍAS] días, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Servicio, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, es de [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA], incluido el impuesto de Ley.
- 5.2 En dicho monto está incluido los costos del servicio, seguros e impuestos, utilidad y todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.3 **AMSAC** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en una **ÚNICA VALORIZACIÓN (MENSUAL)**, de acuerdo al numeral VII - Forma de Pago, de los Términos de Referencia de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 5.4 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria [CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA - CCI DEL BANCO], de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, a favor de **AMSAC**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
 - De fiel cumplimiento del contrato: [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA] Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista que emitirá **AMSAC** a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **AMSAC** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación

BASES INTEGRADAS



del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **AMSAC** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **AMSAC** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **AMSAC** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **TRES (3) AÑOS**.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 10.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 10.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.
- 10.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.
- 10.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con el servicio.
- 10.5 La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de **AMSAC**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **AMSAC** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de los Términos de Referencia, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos de la prestación, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **AMSAC**.
- 10.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del servicio.
- 10.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado las zonas donde se prestarán los servicios con anterioridad a la firma de contrato y que conocen las condiciones locales, y

BASES INTEGRADAS



en general todas aquellas condiciones que puedan afectar la ejecución del servicio, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber considerado para fijar el monto contractual

- 10.8 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].
- 10.9 Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **AMSAC**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE AMSAC

- 11.1 **AMSAC** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con el servicio.
- 11.2 **AMSAC** designará al Supervisor del servicio, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en los Términos de Referencia.
- 11.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo del servicio.
- 11.4 **AMSAC** designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], Supervisor de la Gerencia de [NOMBRE DEL ÁREA USUARIA], el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **AMSAC** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

- 12.1 Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato, dentro del plazo establecido, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto	:	Monto Contractual
F	:	0.40

- 12.2 **AMSAC** aplicará otras penalidades, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En los Términos de Referencia, "Numeral XII – Penalidades" de este proceso, se consigna la situación que será objeto de penalidad adicional a este contrato, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento. Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.
- 12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo por penalidades, **AMSAC** podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- 13.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente

BASES INTEGRADAS



- contrato.
- 13.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **AMSAC**.
- 13.4 **CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC**
AMSAC podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:
- Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **AMSAC** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
 - No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
 - Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución del servicio. **AMSAC** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para el servicio; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
 - Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Administrador.
 - Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio dentro del plazo establecido.
 - Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Administrador, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución del servicio.
 - Subcontratación de una parte o de todo el servicio, sin contar con la autorización escrita de **AMSAC**.
 - Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.
- 13.5 **REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN**
- Si la parte perjudicada es **AMSAC**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
 - En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.
- 13.6 **RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC**
Si en cualquier momento antes de la terminación del servicio, **AMSAC** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.
A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **AMSAC** lo ordene.
- 13.7 **EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.
 - Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

BASES INTEGRADAS



CLAUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 14.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de los servicios, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 14.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **AMSAC** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 14.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 14.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 14.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **AMSAC** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 14.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **AMSAC**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos requerida a **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recibida la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 15.1 Para la Ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **AMSAC** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **AMSAC**.
Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, REUNIRÁ IGUALES O MEJORES CUALIDADES que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA, previa verificación por parte de AMSAC.
En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **AMSAC**, ésta podrá resolver el Contrato.
- 15.2 **EL CONTRATISTA** proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.
Todas las instrucciones transmitidas al Supervisor del servicio se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.
- 15.3 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **AMSAC** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **AMSAC**.
Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

BASES INTEGRADAS



CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 17.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
- 17.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].
 - 17.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación.
 - 17.1.3 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 17.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 17.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 17.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 18.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 18.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 18.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 18.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 19.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 19.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 19.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



FORMATOS Y ANEXOS

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada **será presentada por cada uno de los consorciados.**

BASES INTEGRADAS



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-012-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, **esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados**, salvo que sea presentada por el **representante común del consorcio**.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ EJECUTAR EL SERVICIO	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ EJECUTAR EL SERVICIO	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.
- Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta (sobre técnico y económico) en Acto Público.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA**, en el plazo de *[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS]* días.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

~~Señores~~
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
¹⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y los términos de referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- La propuesta económica en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- La propuesta económica será descalificada cuando presenten errores u omisiones.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe identificado con DNI N° domiciliado en mediante la presente Declaración Jurada, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto para ejecutar EL SERVICIO al que postula el postor en caso esta obtenga la Buena Pro del proceso por CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1, referido al SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA, convocado por Activos Mineros S.A.C.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

CARGO : _____
PROFESIÓN : _____
ESPECIALIDAD : _____

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Profesional
Registro de Colegiatura o DNI

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Esta declaración jurada será presentada **por cada uno de los profesionales solicitados en las Bases.**
- La declaración deberá ser acompañado con copia simple del título profesional del personal propuesto.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N°
..... en mi calidad de representante legal de la empresa
....., con RUC N°, se compromete a
contratar **MANO DE OBRA CALIFICADA y NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre
los residentes de la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución del
servicio materia del presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 1¹¹

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1**
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹²

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta (sobre técnico y económico) en Acto Público.*
- *En el caso de propuestas en consorcio, el representante legal común del consorcio o el apoderado designado por el representante legal; deberá presentar copia simple de la Promesa Formal de Consorcio.*

¹¹ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹² Incluir dicho párrafo solo en el caso de personas jurídicas.

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C. **CARGO**
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES DEL DEPOSITO DE SUELOS AFECTADOS PROVENIENTES DE OBRAS DE REMEDIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA OROYA

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe, en el siguiente enlace:

<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/386-contratacion-por-competencia-2015>
La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a los correos electrónicos: logistica3@activosmineros.com.pe y jgonzales@activosmineros.com.pe.

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 3

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-012-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS